

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el día 26 de abril de 2023 venció el término que tenía la sociedad demandada para contestar la demanda. En tiempo oportuno acercó escrito a través de apoderado judicial.

JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

2022 00300 00

Se reconoce personería para actuar como apoderada judicial de la sociedad RODRÍGUEZ LADINO Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA EN LIQUIDACIÓN a la abogada SANDRA MILENA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, en los términos del poder conferido.

En atención a la solicitud de la apoderada judicial de la parte demandada y por ser procedente, se le otorga el término de diez (10) días para que aporte el dictamen pericial anunciado en el escrito de contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f09b8a5a0feed1a9aaf19d518f590016d9de55564ce1fdd9a9c0634cd2ddfe35**

Documento generado en 27/04/2023 05:36:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>